



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Incorpórase la prestación de los servicios de gastronomía en el Balneario El Cóndor a los beneficios de exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos establecidos por el decreto provincial n° 1435/94.

Artículo 2°.- De forma.